



La sentencia C-055 sobre el aborto en Colombia está vigente

, Colombia

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 02-08-2023

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

@causajustaporelaborto

Descripcion

El martes 13 de junio de 2023 se dio a conocer la sentencia T-158 de 2023 emitida por la Corte Constitucional. En esta, la Corte conoció el caso de una mujer de 23 años, afiliada a una EPS indígena al haber sido censada como perteneciente a una comunidad indígena del Cauca. La mujer deseaba interrumpir su embarazo de 10,6 semanas de gestación, pero su EPS le exigió la autorización previa de la comunidad. A pesar de que la mujer dijo no residir al interior de la comunidad y “manifestó su desapego a ellas o por lo menos en relación con la interrupción de su embarazo”, la IVE se negó por parte de la comunidad y, por tanto, de la EPS. La máxima autoridad indígena manifestó “negamos los abortos de nuestras comuneras al considerarse una desarmonía social y territorial”. La mujer interpuso acción de tutela contra la EPS y la comunidad y el caso fue seleccionado por la Corte Constitucional.

Este es el primer caso que estudia la Corte sobre acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo por parte de mujeres y niñas pertenecientes a comunidades indígenas. La Corte señaló que el mandato de las autoridades ancestrales de prohibir de manera definitiva la Interrupción Voluntaria del Embarazo desconocía, entre otras cosas, (i) el componente básico de la IVE, constituido por las tres circunstancias reconocidas en la Sentencia C-355 de 2006, y (iii) las distintas razones que válidamente pueden exponer las comuneras indígenas para solicitar la realización del procedimiento de IVE hasta la semana 24 de gestación (Sentencia C-055 de 2022).

La Corte dijo que no se tuvo en cuenta que la mujer no tenía apego a las costumbres del pueblo o no residía en el territorio; y, que la autoridad indígena debió explorar otras alternativas que no afectaran la autonomía reproductiva de la mujer y aseguraran la protección de la vida en gestación de acuerdo a su cosmovisión.

El magistrado ponente, Lizarazo, afirmó también que no se podía asegurar que el aborto voluntario esté legalmente reconocido o que su práctica constituya una obligación en el sistema de seguridad social en salud. Por ello, instó al Congreso colombiano a legislar sobre la materia.

Esta afirmación se interpretó, por parte de quienes se oponen al aborto, como si el alto tribunal hubiera revocado su decisión de 2022 que permitía el aborto en Colombia hasta la semana 24 de gestación. Sin embargo, eso no es verdad.

El movimiento Causa Justa por el Aborto aclaró que todas las mujeres, niñas, hombres trans y personas no binarias que necesiten interrumpir voluntariamente un embarazo hasta las 24 semanas de gestación pueden acercarse a los servicios de salud. Y además solicitó la nulidad de este fallo.





Mas Informacion

- Tweet de Causa Justa por el Aborto | https://twitter.com/causajustaco/status/1668754539200253953?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1668754539200253953%7Ctwgr%5E81c
- Corte Constitucional precisó que el aborto hasta la semana 24 no se considera un “derecho fundamental” | <https://www.infobae.com/colombia/2023/06/14/corte-constitucional-preciso-que-el-aborto-hasta-la-semana-24-no-se-considera-un-derecho-fundamental/>
- ¿El aborto en Colombia es un derecho? Lo que dijo la Corte Constitucional | <https://www.valoraanalitik.com/2023/06/14/corte-constitucional-no-reverso-despenalizacion-del-aborto-en-colombia/>
- Una sentencia de la Corte Constitucional amenaza el derecho al aborto | https://elpais.com/america-colombia/2023-06-14/una-sentencia-de-la-corte-constitucional-deja-en-suspenso-el-derecho-al-aborto.html?ssm=FB_CC?event_log=oklogin